



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE ABRIL DE 2002	6221
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 16717

DECRETO 069

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIÓN I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

16717
PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, a instancia de la Autoridad Municipal y con fundamento en los artículos 50, fracción I, y 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, enajene a título gratuito a favor de sus legítimos poseedores un predio rústico denominado "Carlos Enrique Abreu García", ubicado al norte de la Ciudad de Balancán, Tabasco.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, es propietario de un predio rústico denominado "Carlos Enrique Abreu García", ubicado al norte de la Ciudad de Balancán, Tabasco, según consta en la Escritura Pública número 2,920 (dos mil novecientos veinte), de fecha 3 de agosto del año 2000, pasada ante la fe del Notario

Público Número 28 (veintiocho), con adscripción en el Municipio del Centro, y sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a cargo del Lic. Guillermo Narváez Osorio, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad que correspondió, bajo el número 325 del Libro General de Entradas, a folios 1004 al 1006 del Libro de Duplicados Volumen 44; quedando afectado por dicho contrato el predio número 5,301 a folio 241 del Libro Mayor Volumen 18, con una superficie de 7-44-98.9 Hectáreas (siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y ocho centiáreas, nueve fracciones), con las medidas y colindancias siguientes:

Partiendò del P.V. 11 al 1 con dirección sureste, 04°39'07" y distancia de 142.34 metros, con carretera, del P.V. 1 al 2 con dirección sureste, 63°48'22" y distancia de 243.20 metros, del P.V. 2 al 3 con dirección sureste, 63°36'10" y distancia de 220.32 metros, y del P.V. 3 al 8 con dirección sureste 64°01'24", y distancia de 16.50 metros, con propiedad de Inés del Carmen Abreu de Cabrera, del P.V. 8 al 10 con dirección noreste 44°21'53" y distancia de 159.94 metros, con propiedad de Elda Lucía Abreu Ferrer, del P.V. 10 al 4 con dirección noroeste, 66°27'49" y distancia de 160.91 metros y del P.V. 5 al 11 con dirección noroeste, 66°38'35" y distancia de 402.67 metros, en ambas con propiedad del señor Jaime Abreu García.

TERCERO.- Que mediante Acta de Cabildo número 56 de fecha 24 de febrero del año 2000, correspondiente al trienio 1998-2000, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, acordó autorizar la enajenación a título gratuito del predio rústico denominado "Carlos Enrique Abreu García", ubicado al norte de la Ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 7-44-98.9 Hectáreas (siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y ocho centiáreas y nueve fracciones), a favor de sus legítimos poseedores, que se encuentran en posesión física y material de los respectivos lotes.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Constitucional, fracción V, incisos D) y E) de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el artículo 50, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad y obligación de la Autoridad Municipal, promover y realizar las acciones tendientes al desarrollo integral de los municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como intervenir de conformidad con las Leyes Federales y Estatales de la materia en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO.- Que el H. Congreso del Estado está facultado para crear los fundos legales, y determinar nuevos centros de población de cualesquiera de las categorías establecidos por la Ley Orgánica Municipal; conforme al artículo 36 fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado de Tabasco. En tal sentido es necesario considerar lo concerniente a dichas figuras, dentro de los límites del predio rústico denominado "Carlos Enrique Abreu García", ubicado al norte de la Ciudad de Balancán, Tabasco; dado que la propiedad rústica adquirida por el H. Ayuntamiento, ha pasado a formar parte del patrimonio hacendario, a través de dicho fundo legal, para los fines que en derecho corresponda.

SEXTO.- Mediante oficio número DPU-1437/00 de fecha 25 de octubre del año 2000, la Dirección de Planificación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental (SEDESPA), dictaminó que era procedente la factibilidad técnica, en base al estudio y análisis técnico de los documentos que obran en el expediente de solicitud; asimismo, el autorizar al H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, la enajenación a título gratuito a favor de los legítimos poseedores de sus lotes, cuyas medidas, superficie y colindancias quedan inmersas en el plano manzanero del predio señalado en el Considerando Segundo; con lo anterior para cumplir con la garantía del artículo 4to. Constitucional, en el sentido de que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número PMB-297/2001, de fecha 9 de agosto del año 2001, remitido por el C. Saúl Plancarte Torres, en su carácter de Presidente Municipal y representante del H. Ayuntamiento, informa que la regularización del predio rústico ubicado al norte de la Ciudad de Balancán, Tabasco, se hará a través del H. Ayuntamiento con fundamento en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 165 del Bando de Policía y Buen Gobierno, mismos que facultan al H. Ayuntamiento otorgar a sus legítimos poseedores de dicho predio su título municipal, previamente cumplidos los requisitos legales correspondientes.

OCTAVO.- Que una Comisión de Diputados integrada por miembros de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto de este H. Congreso, después de realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud y de la inspección física efectuada el 11 de marzo del presente año, determinó que era procedente autorizar al H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, la enajenación a título gratuito a favor de sus legítimos poseedores el predio descrito en el Considerando Segundo de este Decreto.

NOVENO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 069

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, por virtud de asentamientos humanos, la creación como parte del fundo

legal del predio rústico denominado "Carlos Enrique Abreu García", ubicado al norte de la Ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 7-44-98.9 Hectáreas (siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y ocho centiáreas, nueve fracciones), para que se enajene a título gratuito cada lote a favor de sus legítimos poseedores, con las medidas y colindancias que quedaron expresadas en el Considerando Segundo.

La regularización y escrituración de los lotes se hará por conducto del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en los artículos 102 de la ley Orgánica Municipal y 165 del Bando de Policía y Buen Gobierno, mismos que facultan al H. Ayuntamiento otorgar a sus legítimos poseedores de dicho predio su título municipal, previamente cumplidos los requisitos legales correspondientes, de acuerdo a los planos emitidos por Sedespa que se menciona en el considerando sexto de este Dictamen, mismo que consta en el expediente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el correspondiente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial al Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para su debida inscripción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. DIP. JUAN MOLINA BECERRA PRESIDENTE. DIP. AMALIN YABUR ELIAS. SECRETARIA. RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

Manuel Andrade Diaz
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Manuel Andrade Diaz
LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

Jaime Humberto Lastra Bastar
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 16718

DECRETO 070

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 21 de noviembre del año 2001, este H. Congreso del Estado, recibió mediante oficio No. DA/271/001 de fecha 16 de noviembre del 2001, solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco para que se le autorice dar de

baja y enajenar a favor de terceros 96 bienes muebles entre equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina de su propiedad.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a través de diversos estudios realizados al inventario de su activo fijo, llevados a cabo con el objeto de determinar la eficacia y rentabilidad con que están siendo utilizados los bienes de su propiedad, se percató que un total de 96 bienes muebles entre equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina se encuentran totalmente inservibles, por lo que fueron dados de baja.

TERCERO.- Que con fecha 12 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, efectuamos la supervisión física a los bienes muebles materia de este Dictamen, comprobándose el estado inservible en que se encuentran los mismos, con excepción de un micrófono bovina móvil con cable, con número de inventario JM98080163030801, marca saure, modelo BG21, color negro, con número de factura 4662, que no se localizó, por lo que se excluye del presente dictamen.

CUARTO.- Que una vez analizado el expediente técnico que nos fue remitido, se acordó solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda informara a esta Comisión si efectivamente dichos bienes pertenecen al citado Municipio, informándonos ese órgano técnico, mediante oficio número HCE/CMH/DBP/449/2002 de fecha 15 de marzo del presente año, que los mismos se encuentran registrados en sus inventarios y que pertenecen al citado Ayuntamiento, oficio que se agregó al expediente técnico correspondiente.

QUINTO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, puede enajenar los bienes muebles de su propiedad.

SEXTO.- Que es facultad de este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia; se emite el siguiente.

DECRETO 070

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que a través de la Dirección Administrativa y con la intervención de la Contraloría Municipal, enajene a favor de terceros previa convocatoria de remate y en subasta pública, un total de 95 bienes muebles entre equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, de su propiedad, cuyas características se detallan a continuación:

EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

No.	Descripción	No. inventario	Marca	Modelo	Color	No. Serie	No. Factura	Fecha adquis
01	SOFA CAMA DE 3 PIEZAS DE MADERA Y FORRO DE PLIANA	JM0161011901						
02	SILLA FIJA METALICA CON FORRO VINIL EN ASIENTO Y RESPALDO	JM0161011702			GRIS			
03	MONITOR	JM0163100103	HACER	7135C	PLOMO	73P3K191		
04	NO BREAK	JM98010163101201	SOLA	MICRO SR800	BEIGE	E98BB14 413	A-0020	15/06/98
05	ESCRITORIO DE MADERA SEMIEJECUTIVO CON ANEXO 2 PEDEST Y 4 CAJONES	JM0261010914						
06	SILLA FIJA DE FIBRA DE VIDRIO Y PATAS METALICA	JM0261011702			OSTIÓN			
07	SILLA FIJA PARA COMEDOR DE MADERA CON TEJIDO DE MIMBRE	JM0261011704			CAFÉ			
08	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	JM0261011712			CAFÉ			
	CON RODAJES FORRO DE VINIL							
09	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODAJES FORRO DE VINIL	JM0261011713			CAFÉ			
10	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM0261020701	OLIMPIA	56-3	BICOLO R	N8-5169188		

No.	Descripción	No. inventario	Marca	Modelo	Color	No. Serie	No. Factura	Fecha adquis
11	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM02610020709	SMITH	SFR-OV	BEIGE	94063363		
12	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM0261020713	OLIMPIA	56-3	BICOLO R	75331299		
13	VENTILADOR DE PEDESTAL	JM0261021104	HANSTAI		BLANCO			
14	ACONDICIONADOR DE AIRE	JM0261021201						
15	IMPRESORA	JM98020163100501	HP					
16	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO CON CUBIERTA FORMAICA Y 3 CAJONES	JM0361010907						
17	SILLA FIJA DE FIBRA DE VIDRIO Y PATAS METALICAS	JM0361011701						
18	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODAJAS Y FORRO DE VINIL	JM0361011711						
19	MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA	JM0361020103	OLYMPIA	CPD-3534		734228798		
20	MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA	JM0361020107	OLYMPIA	CPD-3534		720314925		
21	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM0361020701	OLYMPIA	SG-3		M8-4777871		
22	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM0361020705	OLYMPIA	SG-3		6211415		
23	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM0361020706	OLYMPIA	SG-3		620528		
24	VENTILADOR DE PEDESTAL	JM0361021102	MAN		BLANCO GRIS			
25	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24000BTU	JM0361021202	CARRIER	SIFTA225351		BD234734		

No.	Descripción	No. inventario	Marca	Modelo	Color	No. Serie	No. Factu	Fecha adqui
26	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	JM03610223 01	PURESA	HC-300			OP 3355	25/06 /96
27	EQUIPO DE COMPUTO	JM03631001 01	IBM/HAC ER	PS14865 X				
28	EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO: MONITOR, TECLADO Y CPU	JM03631001 05	HACER MATE		NEGRO			
29	IMPRESORA	JM03631005 02	PSONFX1 17	P711A				
30	CALCULADORA ELECTRICA 12 DIGITOS	JM98030161 020101	OLYMPIA	6542	GRIS	797325 592	133	15/04 /98
31	CALCULADORA ELECTRICA 12 DIGITOS	JM98030161 020103	OLYMPIA	6542	GRIS	797325 582	133	15/04 /98
32	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	JM04610207 04	CORONA	A5-1		224989 6		
33	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	JM04610223 01	PURESA			105226 14		
34	EQUIPO DE COMPUTO	JM04631001 02	HACER	71330		M- 133B14 2 795P1		
35	IMPRESORA	JM04631005 01	EPSON LQ117	PG41-A				
36	IMPRESORA	JM04631005 02	HP	4549-A		USGGG1 COY9		
37	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE 12 DIGITOS	JM05610201 04	PRINTAF ORM	1444		77901		26/11 /96
38	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE 12 DIGITOS	JM05610201 04	PRINTAF ORM	1444		G8847		26/11 /96
39	EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO	JM08631001 01	HACER			736022 555 P3K191		
40	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO CON	JM06610109 01						

No.	Descripción	No. inventario	Marca	Modelo	Color	No. Serie	No. Factura	Fecha adquis
	CUBIERTA DE FORMICA Y 2 CAJONES							
41	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO CON CUBIERTA DE FORMICA Y 2 CAJONES	JM0661010902						
42	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO METALICO CON CUBIERTA DE FORMICA 1 PEDESTAL Y 2 CAJONES	JM0661010903						
43	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO METALICO CON CUBIERTA DE FORMICA 1 PEDESTAL Y 2 CAJONES	JM0661010904						
44	SILLA FIJA DE ESTRUCTURA METALICA Y FORRO DE VINIL EN ASIENTO Y RESPALDO	JM0661011701						
45	SILLA FIJA DE ESTRUCTURA METALICA Y FORRO DE	JM0661011702						
	VINIL EN ASIENTO Y RESPALDO							
46	SILLA FIJA DE ESTRUCTURA METALICA Y FORRO DE VINIL EN ASIENTO Y RESPALDO	JM0661011704						
47	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM0861020701	OLYMPIA	SG-3		5319024		

No.	Descripción	No. inventario	Marca	Modelo	Color	No. Serie	No. Factura	Fecha adquis
48	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 17000 BTU	JM0661021201	CARRIER	51FYF31835		620706684		
49	RESTIRADOR DE ESTRUCTURA METALICA	JM0664022501						
50	SUMADORA	JM08070161020101	OLIMPIA	3534	GRIS	737265298	4297	1/04/98
51	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRIC	JM0761020701	IBM	1500		11MX773		
52	ESMERILADORA DE ½ HP	JM98070263120901	BLACKAND DECKER	4076	GRIS	55152	16075	2/03/98
53	MAQUINA PARA SOLDAR CON VE	JM98070263020801	INFRA	670	AZUL	113-23712	16075	2/03/98
54	SILLA DE FIBRA DE VIDRIO Y PATAS METALICAS	JM0861011701						
55	BANCO PARA RESTIRADOR GIRATORIO CON BASE FIJA Y FORRO DE VINIL	JM0864020501						
56	BANCO PARA RESTIRADOR GIRATORIO CON BASE FIJA Y FORRO DE VINIL	JM0864020502						
57	BANCO PARA RESTIRADOR GIRATORIO CON BASE FIJA Y FORRO DE VINIL	JM0864020503						
58	BANCO PARA RESTIRADOR GIRATORIO CON BASE FIJA Y FORRO DE VINIL	JM0864020505						
59	BANCO PARA RESTIRADOR GIRATORIO	JM0864020507						

No.	Descripción	No. inventario	Marca	Modelo	Color	No. Serie	No. Factura	Fecha adquis
	CON BASE FIJA Y FORRO DE VINIL							
60	AMPLIFICADOR CON CASETERA	JM06080263 030102	REDSON	300MC	NEGRO	980500 56	10046	3/11/ 98
61	MICRÓFONO INALAMBRICO	JM98080163 030801		FMWIRE LES	NEGRO	M111	RECIB O	25/05 /98
62	BOCINA	JM98080163 030401	PEAVEY		NEGRO	500	1604	2/04/ 98
63	MICRÓFONO INALAMBRICO	JM98080163 030802	ATTO	MIB616	NEGRO	971897 3	1604	2/04/ 98
64	MICRÓFONO INALAMBRICO	JM98080163 030803	ATTO	MIB616	NEGRO	971897 3	1604	2/04/ 98
65	MICRÓFONO STANDART CON CABLE	JM98080163 030804	PROAN		NEGRO		1604	2/04/ 98
66	MICRÓFONO STANDART CON CABLE	JM98080163 030805	PROAN		NEGRO		1604	2/04/ 98
67	MICRÓFONO STANDART CON CABLE	JM98080163 030806	PROAN		NEGRO		1604	2/04/ 98
68	PEDESTAL COMPLETO GRANDE	JM98080163 030407			NEGRO		1604	2/04/ 98
69	PEDESTAL COMPLETO GRANDE	JM98080163 030408			NEGRO		1604	2/04/ 98
70	PEDESTAL COMPLETO GRANDE	JM98080163 030409			NEGRO		1604	2/04/ 98
71	PEDESTAL COMPLETO GRANDE	JM98080163 030410			NEGRO		1604	2/04/ 98
72	PEDESTAL COMPLETO GRANDE	JM98080163 0304011			NEGRO		1604	2/04/ 98
73	PEDESTAL COMPLETO GRANDE	JM98080163 0304012			NEGRO		1604	2/04/ 98
74	PEDESTAL COMPLETO CHICO DE MESA	JM98080163 030413			NEGRO		1604	2/04/ 98
75	PEDESTAL COMPLETO CHICO DE MESA	JM98080163 030414			NEGRO		1604	2/04/ 98
76	CASETERA DOBLE DECK	JM98080163 030415	SOUND TRACK		NEGRO		1604	2/04/ 98

No.	Descripción	No. inventario	Marca	Modelo	Color	No. Serie	No. Factura	Fecha adquis
77	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS	JM0961010204						
78	MESA DE CENTRO METALICA CON CUBIERTA DE FORMICA	JM0961011302						
79	SILLA FIJA P/ VISITA DE ESTRUCTURA METALICA Y FORRO VINIL EN ASIENTO Y RESPAL	JM0961011704						
80	SILLON FIJO P/ VISITA DE ESTRUCTURA METALICA Y FORRO DE VINIL	JM0961011802						
81	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 26500 BTU	JM0961021201						
82	ACONDICIONADOR DE AIRE	JM0961021202						
83	ENGARGOLADORA	JM0961020301	GBC COMBO	222 KM		IF59600	N.O. P5996	19/09/96
84	GUILLOTINA	JM0961020601	INGENTO					
85	REGULADOR DE VOLTAJE CON CAPACIDAD DE 2 KWS	JM0963101001	VICA	REVIVA 111				
86	IMPRESORA	JM98090163100502	EPSON	LQ2170	GRIS	2NJY054152	4684	16/05/98
87	NO BREAK	JM98090163101204	COMPLET	RS450	GRIS	97381584	6574	1/04/98
88	ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA DE 2 PEDES Y 4 CAJONES	JM1061010902						
89	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM1061020701	OLIMPIA	SG3		75576023		
90	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM1061020702	OLIMPIA	SG3		75576023		

No.	Descripción	No. inventario	Marca	Modelo	Color	No. Serie	No. Factura	Fecha adquisición
91	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM1161020701	OLIMPIA	SG3	BLANCO Y NEGRO	M84775338		
92	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	JM1161020703	OLIMPIA	SG3	BLANCO Y NEGRO	M85404705		
93	SILLON HIDRÁULICO PARA DENTISTA	JM1163060301						
94	BAUMANOMETRO ANEROIDE	JM1163061401						
95	MOTOBOMBA ELECTRICA DE 1 1/2 H.P.	JM98110263130401	POWER ELECTRIC	CPM11226RB2A	ROJO	F96	4457	10-SEP-98

El remate será público y deberá celebrarse en el lugar que para el efecto se señale en la Convocatoria, misma que deberá contener todas las reglas, datos, disposiciones, modalidades y la lista de los bienes que se subastarán, así como las características y precios correspondientes.

La Convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los principales diarios locales, durante tres veces consecutivas, quince días antes de la fecha prevista para el remate.

El producto de la venta de estos bienes, se considerará como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio fiscal del trimestre en que se lleve a cabo el remate; debiéndose informar al Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtengan, la cual deberá utilizarse para obras de interés social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. DIP. JUAN MOLINA BECERRA PRESIDENTE. DIP. AMALIN YABUR ELIAS. SECRETARIA. RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

lis.
Manuel Andrade Diaz
MB.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

MB.
LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

MB.
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 16716

Convocante: ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección de Administración

Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Medicamentos de conformidad con lo siguiente:

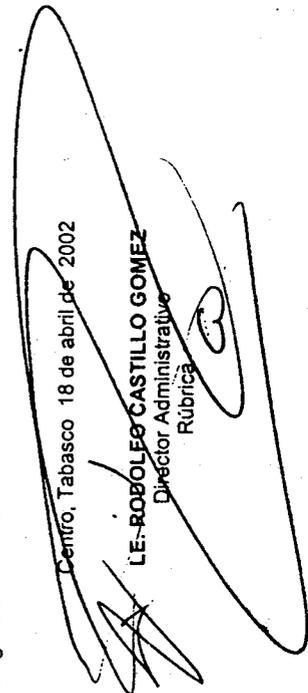
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56058002-002-02	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,200	25/04/2002	26/04/2002 9:00 horas	03/05/2002 9:00 horas	08/05/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Acetaminofen tabletas 500 mg.	285,460	caja
2	0000000000	Acetaminofen solución oral 100 mg./ml.	195,985	caja
3	0000000000	Albendazol tabletas de 200 mg.	182,566	caja
4	0000000000	Trimetoprim c/Sulfametoxazol tabs. 80mg/400mg	158,183	caja
5	0000000000	Ampicilina tabletas 500 mg.	100,231	caja

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.
- * La procedencia de los recursos es: Fondo II Ramo General 33 ejercicio 2002.
- * La forma de pago es: En convocante: En las cajas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril de 2002 a las 9:00 horas en: Auditorio de la Secretaría de Salud, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 3 de mayo de 2002 a las 9:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 3 de mayo de 2002 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 8 de mayo de 2002 a las 9:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco
- * Av. Acero y Cobre s/n
- * Ciudad Industrial
- * Villahermosa, Tabasco, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 hrs..
- * Plazo de entrega :De acuerdo a las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la entrega total de los bienes.

Centro, Tabasco 18 de abril de 2002

LE-ROBOLES CASTILLO GOMEZ
 Director Administrativo
 Rúbrica



No. 16707



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO.
2001 - 2003

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO.

EDICTO

C. NOLBERTHA EHUAN GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle **IGNACIO RAMÍREZ S/N** de la Colonia **EL CARMEN** de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle **IGNACIO RAMÍREZ S/N DE LA COLONIA EL CARMEN** de esta Ciudad, constante de una superficie de **68.02** Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: CON LA CALLE IGNACIO RAMIREZ

SUR: 5.31 METROS LINEALES, CON PREDIO H. AYUNTAMIENTO

ESTE: 26.07 METROS LINEALES, CON JACQUELINE DEL C. Y

ARNULFO E. CHAVEZ EHUAN.

OESTE: 25.62 METROS LINEALES, CON JARDÍN DE NIÑOS "ROSAURA ZAPATA"

Para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de **OCHO DIAS** en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos y Periódico de mayor circulación, esto de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 162 del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Balancán, Tab., **A 2 DE MARZO del 2002**

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. SAUL BLANCARTE TORRES.

EL SECRETARIO

LIC. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ.

No. 16715

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

TITULAR

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

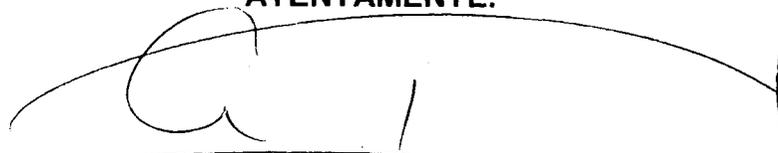
Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 18 de Abril del 2002.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 11,899 once mil ochocientos noventa y nueve, del Volumen CXCIX Centésimo Nonagésimo noveno, otorgada ante mí, el diecisiete de Abril del año Dos Mil Dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CIRA ZURITA AGUIRRE VIUDA DE DE LA TORRE**, también conocida como **CIRA ZURITA AGUIRRE**.- Los Herederos instituidos **MANUEL DE LA TORRE ZURITA** y **FELIX MANUEL DE LA TORRE RIVERA**, éste último en su carácter de Apoderado del señor **FELIX DE LA TORRE ZURITA**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y el señor **MANUEL DE LA TORRE ZURITA**, **ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 16714

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

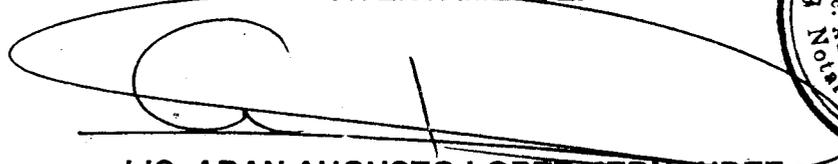
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ. Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 18 de Abril del 2002.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 11,661 once mil seiscientos sesenta y uno, del Volumen CXCI Centésimo Nonagésimo primero, otorgada ante mí, el siete de Marzo del año dos mil dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **J. JESUS GOMEZ BARRAGAN ó JOSE JESUS GOMEZ BARRAGAN ó JESUS GOMEZ BARRAGAN**.- Los Herederos instituidos **JUAN JESUS GOMEZ SOBERANO, LUIS HUMBERTO GOMEZ SOBERANO, CARLOS ARTURO GOMEZ SOBERANO, JOSE ALFREDO GOMEZ VAZQUEZ, ENRIQUE GOMEZ FERNANDEZ y CARMEN ó MARIA DEL CARMEN SOBERANO MUÑOZ**, ACEPTARON LA HERENCIA y la señora **CARMEN ó MARIA DEL CARMEN SOBERANO MUÑOZ**, ACEPTO el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 16706

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 52/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUILLERMO ASCENCIO RAMIREZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- La cuenta secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUILLERMO ASCENCIO RAMIREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en Un plano original de una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Chipilinar segunda sección de este municipio propiedad de GUILLERMO ASCENCIO RAMIREZ, copia fotostática de constancia del Delegado de la Ranchería Chipilinar segunda sección. Copia al carbón de manifestación catastral de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, copia al carbón de memorándum número 120 de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, expedido por la Dirección General de Ingresos; original de cuatro recibos de pago de impuesto predial de distintas fechas y cantidades a nombre de ASCENCIO RAMIREZ GUILLERMO expedidos a su favor por la Tesorería del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalapa, Tabasco, original de un certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco de fecha doce de marzo del presente año expedido a favor de GUILLERMO ASCENCIO RAMIREZ por el Licenciado Agustín Mayo Cruz Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco y copia simples que acompaña, con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a efectos de acreditar la posesión apta para prescribir y pleno dominio respecto de un predio rústico denominado "LA ISLA" constante de una superficie de 11-50-94 Has (ONCE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS) ubicado en la Ranchería Chipilinar segunda sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en cuatro medidas de 172.50 metros lineales, 69.00 metros lineales 40.30 metros lineales y 70.40 metros lineales respectivamente con terrenos de la señora GUADALUPE RAMIREZ ACOSTA, AL SUR, en tres medidas, una de 323.00 metros lineales con terrenos del señor JOAQUIN ARTIMEZ MORALES o JOAQUIN MORALES, otra de 109.00 metros lineales con terrenos---

de los HERMANOS HEREDIA encabezadas por la señora MARIA TEOFANA DOMINGUEZ HEREDIA; y otra de 57.75 metros lineales con terrenos del señor CLELI ZURITA BOCANEGRA; al ESTE, en seis 81.40 metros lineales respectivamente con terrenos del señor ELIAS GUILLEN JIMENEZ; al OESTE, en cinco medidas, una de 83.00 metros lineales con terrenos del señor OSCAR PEDRERO ZURITA, y las restantes de 66.80 metros lineales, 329.10 metros lineales, 75.90 metros lineales y 64.80 metros lineales, con terrenos del señor JOAQUIN ARTIMEZ MORALES o JOAQUIN MORALES.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 719, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, relacionados con los artículos 877, 900, 905, 924 al 950, 969, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción. Así como a los colindantes del predio descrito por el Actor en su demanda inicial quienes según el solicitante de esta diligencia resulta ser los ciudadanos GUADALUPE RAMIREZ ACOSTA con domicilio en la Ranchería Chipilinar, Segunda Sección; JOAQUIN ARTIMEZ MORALES o JOAQUIN MORALES con domicilio en la Colonia Puente Grande (progreso); MARIA TEOFANA DOMINGUEZ HEREDIA (HERMANOS HEREDIA) en la Ranchería San Marcos Primera Sección; CLELI ZURITA BOCANEGRA en el Poblado Astapa a orillas de Boulevard; ELIAS GUILLEN JIMENEZ en el Poblado Francisco J. Santa María todos pertenecientes en este municipio de Jalapa, Tabasco.- OSCAR PEDRERO ZURITA con domicilio en la avenida Paseo Tabasco número 309 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; de la RADICACION de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este Municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.----

CUARTO.- Apareciendo que el último de los colindantes ciudadano OSCAR PEDRERO ZURITA tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del ordenamiento Jurídico antes mencionado, gírese atento exhorto por los conductos

legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar este proveído al colindante antes mencionado.-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado, publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, pudiendo elegir entre DIARIO DE TABASCO HOY, AVANCE, SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y PRESENTE, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. Fijense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptora de Rentas; en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

SEXTO.- Así también y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado gírese atento oficio con trascripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio, a la REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al GERENTE ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle Uno, colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico denominado "LA ISLA" constante de una superficie de 11-50-94 Has, (ONCE HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS), ubicado en la Ranchería Chipilinar segunda sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en cuatro medidas de 172.50 metros lineales, 69.00 metros lineales, 40.30 metros lineales y 70.40 metros lineales respectivamente con terrenos de la señora GUADALUPE RAMÍREZ ACOSTA; al SUR, en tres medidas, una de 323.00 metros lineales con terrenos del señor JOAQUIN ARTIMEZ MORALES o JOAQUIN MORALES, otra de 109.00 metros lineales con terrenos de los HERMANOS HEREDIA, encabezadas por la señora MARIA TEOFANA DOMÍNGUEZ HEREDIA; y otra de 57.75 metros lineales con terrenos del señor CLELI ZURITA BOCANEGRA, al ESTE, en seis medidas de 50.50 metros lineales 45.00 metros, lineales 78.30 metros lineales, 50.00 metros lineales, 58.20 metros lineales y 81.40 metros lineales respectivamente con terrenos del señor ELIAS GUILLÉN JIMÉNEZ; al OESTE, en cinco medidas, una de 83.00 metros lineales con terrenos del señor OSCAR PEDRERO ZURITA; y las restantes de 66.80 metros lineales 329.10 metros lineales, 75.90 metros lineales y 64.80 metros lineales, con terrenos del señor JOAQUIN ARTIMEZ MORALES o JOAQUIN MORALES, pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio, adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.-----

SÉPTIMO.- En consecuencia y apareciendo que el domicilio del segundo y tercero de los citados, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil Vigente, gírese atento exhorto por las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda hacer llegar los oficios referidos en el punto que antecede.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece el ocurrente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANDRES MADRIGAL SÁNCHEZ, ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO Y JAVIER CERINO JAVIER, así como al Estudiante del Derecho ANDRES MADRIGAL ZURITA.-----

DECIMO.- Por otra parte téngase al multicitado promovente designando como ABOGADO PATRONO al Licenciado ANDRES MADRIGAL SÁNCHEZ y toda vez que el citado profesionista no tiene registrada su Cédula Profesional en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado, se le requiere para que pase ante este Juzgado lo antes posible a Registrarlas, advertido que de no hacerlo no se le tendrá reconocida tal personalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en Vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PÉREZ OLAN, SECRETARIA DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.**

C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 16708

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPÉDIENTE NUMERO **54/2000**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR HECTOR JAVIER ABURTO VALENCIA, EN CONTRA DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA TABASCO A.C. Y/O ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO SERIA A" A.C., QUIEN RESULTA SER LA MISMA ASOCIACION Y/O A QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTA, CON FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:----

AUTOS DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL -----

Vistos, la cuenta secretarial se acuerda.-----

Se tiene por presentado al ciudadano HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranza, para actos de administración y para actos de riguroso dominio del señor HECTOR JAVIER ABURTO VALENCIA, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 1901 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, volumen 21, pasada ante de la fe del licenciado Ruben Alejo Arechiga Espinosa, Notario público número diez de la Ciudad de San José del Cabo, del estado de Baja California Sur, personalidad que se le reconoce en términos de la escritura que exhibe para todos los efectos a que haya lugar, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE CANCELACION DE INSCRIPCION DE HIPOTECA en contra de la ASOCIACION MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA TABASCO A.C. Y/O ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO SERIA A" A.C., la cual resulta ser la misma asociación y/o a quien o quienes legalmente la represente, quien

es de domicilio ignorado, y a quien se le reclama el cumplimiento de la siguiente prestaciones.-----

1.- La cancelación del gravamen que pasa sobre el predio urbano y construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero número 68 de la ciudad y puerto de Frontera, Estado de Tabasco, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 246 del libro general de entradas, afectado el predio número 208, folio 208, del libro mayor volumen 1. En virtud de haberse liquidado en su totalidad el importe del mutuo sin interés y garantía hipotecaria que le fue otorgado a mi representante.-----

Así como la prestación que detalla el promovente, que se encuentra marcada con el número 2.-, del escrito inicial de demanda.-----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 28 fracción IV, 139, 169, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 3236, 3237 y 3238 del Código Civil en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Con la copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, y siendo que el domicilio de los demandados es ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción y II del código adjetivo civil en el estado, se procede notificar a la parte demandada, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otros periódicos de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes Tabasco, Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y diario del Sureste, para los fines de que la parte demandada, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA Y CINCO DIAS a recoger las copias del traslado y

produzcan su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazado a juicio a la ASOCIACION MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA TABASCO A.C. Y/O ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO SERIA A" A.C., la cual resulta ser la misma asociación y/o a quien o quienes legalmente la representen para que en el término de NUEVE DIAS concedido contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recogido las copia del traslado, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por lista fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

Téngase al citado ocurso por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de las colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES y/o JOSE CANDELARIO RINCON ALVAREZ y/o ERNESTO GARCIA LEZAMA y/o VICTOR MANUEL RINCON CARDENAS.-----

NOTIFICACIONES PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO OSCAR PEREZ ALFONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA SILVIA MORILLO PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano.----- HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; mediante el cual viene a exhibir una constancia certificada de domicilio ignorado, expedida por el Coordinador de Delegados Municipales perteneciente al municipio del Centro, en consecuencia y en virtud de lo expuesto en la referida constancia, se ordena emplazar a la parte demandada por EDICTOS en los mismos términos en que fue ordenado en el auto de inicio. Así mismo se agrega a los presente autos la referida constancia para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----- NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS, que certifica y da fe.----

Seguidamente se público en la lista de acuerdo de fecha 07 Marzo/2002.- Exp. 54/2000.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ANUNCIESE LOS PRESENTES PROVEIDOS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

1-2-3

No. 16709

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 14/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE MARIA ISABEL RAMOS GONZALEZ Y TEODORO DE LA CRUZ CHABLE, CON FECHA DOS DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen correspondiente al predio sujeto a ejecución en este asunto, el cual se ordena sea agregado a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Asimismo y en atención a la petición que formula el ocursoante esta juzgadora aprueba para los efectos legales pertinentes el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito designado en rebeldía por la parte demandada, tomando en consideración que resulta ser el que más se acerca al valor comercial del inmueble y el que beneficia a la parte ejecutada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO ENTRE LA CALLE EMILIO CARRANZA Y BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 52.64 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: SEIS METROS CON LA CALLE EMILIO CARRANZA; AL SUR.- CINCO METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON FRACCION QUE LE CORRESPONDIO A LA SEÑORA ROSA DE LA CRUZ CHABLE, AL ESTE: NUEVE METROS CON PROPIEDAD DE ROMAN HERNÁNDEZ Y AL OESTE.- EN NUEVE METROS CON CALLEJÓN DE ACCESO, CONSTANDO DE UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 153.42 METROS CUADRADOS. DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: PLANTA BAJA.- ACCESO, COCHERA, SALA, RECIBIDOR, CUARTO DE SERVICIO, ESCALERA, BAÑO COMPLETO DE USO COMUN Y POZO DE LUZ, PRIMER NIVEL.- HALL MEDIO BAÑO DE USO COMUN, SALA, COMEDOR, COCINA Y POZO DE LUZ, SEGUNDO NIVEL.- TRES RECAMARAS UN BAÑO COMPLETO DE USO COMUN, ESCALERA Y POZO DE LUZ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 13, 109 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS --

DEL 49,225 AL 49,228 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 69,794 A FOLIO 144 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 273 PROPIEDAD DE LA CIUDADANA MARIA ISABEL RAMOS GONZALEZ, al cual se le fijó un valor de \$286,500 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

QUINTO.- Finalmente téngase al actor en su escrito que se provee, por autorizando para los efectos oír citas, notificaciones y recibir documentos a los ciudadanos SERGIO ALBERTO BELLO JERÓNIMO Y JUAN CARLOS CORTES AGUIRRE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS**

No.16710

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **265/2000**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de JOSE ANGEL HERNANDEZ ALAMILLA Y OTRA, con fecha diecinueve de febrero y veinte de marzo del año actual, se dictaron dos autos que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, por medio del cual solicita que toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de los demandados.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del código adjetivo civil vigente en el estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado JOSE ANGEL HERNANDEZ ALAMILLA mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa a la Isla de la Ranchería Buena vista Río Nuevo, segunda sección, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 704.00 metros cuadrados, con las siguientes medida y colidancias, **AL NORESTE 30.00** metros con Zona Federal Carretera, Villahermosa a la Isla, **AL SURESTE 24.00** metros con callejón sin nombre, **AL SUROESTE 30.00** metros con propiedad de DELFINO SUAREZ VALENZUELA y al **NOROESTE 23.00** metros con propiedad de MARTIN SUAREZ RIVERA, el documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número 4733 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 130453 a folio 3, del libro mayor volumen 514, al cual se le fijó un valor comercial de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, siendo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433, fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete, en --

el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de esta Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a las partes que a partir del día uno de marzo del año dos mil dos, el titular de este juzgado es el licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA.-----

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el ocurante, se señala de nueva cuenta las **nueve horas en punto del día seis de mayo del año actual**, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

Notifíquese personalmente.- cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2

No. 16711

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 201/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LETICIA CHACON SILVA Y HECTOR SILIS ORTIZ, CON FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTÉLLANOS, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$171,400.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más beneficia al demandado en consecuencia éste se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes, ya que es muy poca la diferencia sin que ello implique discordancia alguna.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Gregorio Méndez número 517 de la Colonia Tamulté de las barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 127.40 metros; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE; en 7.00 metros con Calle Gregorio Méndez; al SUR en 7.00 metros con propiedad del Señor PEDRO ISIDRO GOMEZ AGUILAR, al ESTE; en 18.20 metros con propiedad del señor PEDRO ISIDRO GOMEZ AGUILAR; al OESTE, en 18.20 metros con propiedad del señor RAMON GÓMEZ AGUILAR; Inscrito --

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2427, del Libro general de entradas a folios del 9,517 al 9,525 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 103,455 folio 5, del libro mayor volumen 405, propiedad de LETICIA CHACON SILVA Y HECTOR SILIS ORTIZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$171,400.00 (CIENTO SETENTA Y MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, por lo que expídase los Edictos y Avisos correspondientes para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada VIANEY CORDOVA PEREGRINO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 16704

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; radicándose la causa bajo el expediente número 377/992, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO por auto de fecha dieciocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos y el acuerdo de fecha doce de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dicen.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Por presentado a RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para que se les entregue todo tipo de documentos a los Licenciados ARCEO RIVERA LOPEZ y/o MICAELA RIVERA RAMON; promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio SUB-URBANO, sin número que se encuentra ubicado en la Ranchería de Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 8,813.M2 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 152.75 mts. Lineales con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, en 152.75 mts. Lineales, con el C. ARCEO RIVERA LOPEZ, AL ESTE, en 63.40 mts. Lineales, con la CALLE SIN NOMBRE; y al OESTE, en 52.00 mts., lineales con el señor TRINIDAD RAMON SOLIS, (finado).-----

Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 44, 155, 254, 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,932, 2,933, 2,934, 2,935, 2,936 y aplicables de la Ley Sustantiva Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo establece el artículo 2,932 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y al C. Presidente del Consejo Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS; y en el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos así como en los lugares públicos de costumbres a solicitud del promovente, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, debe comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, señálese fecha para la testimonial a cargo de los señores ANTONIO SOBERANES DOMÍNGUEZ, TEUTILO RAMON AQUINO y JUAN FUENTES PEREZ.-----

Apareciendo que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se de la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro

del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

Seguidamente se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 377/992, y se dio aviso de inicio a la H. Superioridad. Conste, Doy fe.-----

RAZON SECRETARIAL.- En doce de Marzo del año dos mil dos, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos DA CUENTA a la Ciudadana Juez, con el escrito de veintiocho de Febrero próximo pasado, recibido en este Juzgado el día siete de Marzo actual, signado por RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ; sin anexos.-----Conste.-----

ACUERDO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-

PRIMERO.- No obstante que en autos obra la constancia levantada por el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, donde fijó los AVISOS al público, así como copia al carbón donde se entregó los EDICTOS, más sin embargo, como el actor del presente Juicio dejó de promover en esta causa desde el año de mil novecientos noventa y dos; como lo solicita el Ciudadano RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ en su escrito de cuenta y por estar ordenado en el Auto de Inicio de fecha dieciocho de Septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, expidasele de nueva cuenta los EDICTOS para su publicación, así como los AVISOS, los cuales deberán ser fijados por el Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, debiendo levantar la

constancia respectiva; asimismo se le tiene al ocurso por substituyendo al testigo JUAN FUENTES PEREZ ofrecido en su escrito inicial, y en su lugar nombra al Ciudadano JESÚS RIVERA ZAPATA, a quien deberá presentar debidamente identificado el día y hora que se le señale para la diligencia respectiva.-----

SEGUNDO.- En cuanto a la designación de ABOGADO PATRONO que hace el ocurso a favor del Licenciado VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, dígamele que no ha lugar a reconocer tal personalidad, en virtud de que la presente causa se tramita con las disposiciones establecidas por el Código de Procedimientos Civiles Abrogado y dicha Ley no lo provee.-----

Notifíquese por lista.-----Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de esta Distrito judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.-----

En 12 de Marzo, año 2002, se publicó en la lista de acuerdos, Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 16712

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO MADERERO DEL GOLFO", S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y ARTURO JASSO ROJAS. PRESENTE.-

En el expediente número 120/2001, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de la sociedad mercantil denominada "GRUPO MADERO DEL GOLFO" Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante Legal y en contra del señor ARTURO JASSO ROJAS, con fecha CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO Y CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS se dictaron un auto de inicio y un proveído que copiados a la letra dicen:---
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ o FERNANDO MEDINA PEREZ, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, y por exhibiendo documentales públicas consistentes en dos originales de constancias de domicilio ignorado, expedidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a nombre del Ciudadano ARTURO JASSO ROJAS y GRUPO MADERERO DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de que los demandados ARTURO JASSO ROJAS y GRUPO MADERERO DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que el contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de avisos

del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----

TERCERO.- Así mismo téngase al promovente por autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos relacionados con el presente Juicio, así como para revisar el expediente cuando así lo considere necesario, al E.D. AUBERT SEGIO PORTA JIMÉNEZ.----
Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda;-----

Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que le fuere hecha por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, por lo que téngase por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que acredita en los términos de la escritura pública número 34700, de fecha veinticinco de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la de fe del Licenciado MAXIMINO GARCIA CUETO, notario público número 14 de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos a que haya lugar, promoviendo Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la sociedad mercantil denominada "GRUPO MADERERO DEL GOLFO", Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante legal y en contra del señor ARTURO JASSO ROJAS, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en la calle Teapa número trece del fraccionamiento "Prados de Villahermosa", de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

a).- La cantidad de \$1,600,000.00 DLS (UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, en concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que haré referencia durante la secuela de esta demanda.-----

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcadas en los incisos b), c), d), e), f), g), y h), contenidas en su escrito inicial de demanda, las cuales se por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de NUEVE DIAS conteste la demanda; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 del Código antes citado al expedir y registrar la Cédula Hipotecaria respecto a los siguientes bienes inmuebles hipotecados; a). PREDIO RUSTICO: denominado cerro de Atlaco de la fracción número (63) Lote 5º, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. b). PREDIO RUSTICO; denominada cerro de Atlaco de la fracción número (63). Lote 6º. Constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º Sección 1ª. Partida 103 y 2. C). PREDIO RUSTICO: denominada cerro de Atlaco de la fracción número (63). Lote 7º, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. d). PREDIO RUSTICO: denominada cerro de Atlaco de la fracción número (63). Lote 8º. Constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. e). PREDIO RUSTICO: denominada cerro de Atlaco de la fracción número (66).. Lote 1º. Del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. f) PREDIO RUSTICO, denominada cerro de Atlaco de la fracción número (66) Lote 2º, del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todo los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como

Inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada para que en caso de que contraiga la obligación de depositario judicial del predio hipotecario y de sus objetos dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo si no manifiesta nada dentro del plazo expresado, de no aceptar el demandado el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio quede sujeto a Juicio hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar al avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.-----

Ahora bien para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción a procedimiento ordinario.-----

Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste juzgado.--- De igual forma las pruebas ofrecidas por el ocursoante, se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Téngase al promovente, por aclarando que su nombre correcto es FERNANDO JOSE MEDIANA PEREZ, también conocido como FERNANDO MEDINA PEREZ, y toda vez que ambos nombres identifican al actor, téngasele por hecha tal aclaración, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 16705

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.-----
 QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 279/999,
 RELATIVO A JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO
 PROMOVIDO POR ING. RAUL CASTAÑEDA MAYO, EN
 CONTRA DE M.VZ. EDILBERTO OSORIO SANTIAGO,
 CON FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN
 CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA
 LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A
 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por recibido el oficio número 7532, signado por la licenciada MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ, Magistrada Presidente de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 33/2002, deducido del presente expediente, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales:-----

SEGUNDO. Por otra parte, se tiene por presentada a la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, (Mandataria Judicial de la parte actora), con su escrito de cuenta, a través del cual se señale fecha para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien dado en garantía; solicitando también se le haga entrega de los edictos y avisos correspondientes, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.-----

TERCERO.- En este orden de ideas, y toda vez que ninguna de las partes se inconformaron con los avalúos emitidos por los peritos nombrados en autos; en consecuencia; se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, ya que no existe discrepancia entre ellos.-----

CUARTO.- Asimismo tal y como lo solicita la ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, en relación con los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 535 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil ambos en vigor en el Estado aplicados supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla: predio urbano ubicado en la calle Jacinto López de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (4,907.76) cuatro mil novecientos siete metros, setenta y seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y dos metros, setenta y nueve centímetros, con calle Jacinto López; al Sur, treinta y tres metros, diez centímetros, con propiedad de JOSE MARIA LOPEZ; al Este; ciento cincuenta metros, con propiedad de Margarita Guzmán

Fernández; al Oeste, ciento cincuenta metros, con propiedad de Rendy Gallegos Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 998 del libro general de entradas; a folios del 4801 del libro de duplicados volumen 45, quedando afectado por la célula hipotecaria el predio número 22997 a folio 247 del libro mayor volumen 86, a nombre de EDILBERTO OSORIO SANTIAGO, y al cual se le fijó un valor comercial de \$ 1,300, 000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes:-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de deposito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate:---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de proceder en la Materia en vigor en la Entidad, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el periódico de Mayor circulación que editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del DIA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS .- EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
 LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.**

No. 16699

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 121/2002**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA PIEDAD ZURITA ARMENGOL, CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana PIEDAD ZURITA ARMENGOL, por su propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Iguala número 210 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en la Calle Zapotal número 424 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con Calle Cerrada del Zapotal, AL SUR: 10.00 Metros con Gustavo Enrique Zurita González, AL ESTE: 15.00 Metros con José A. Pedrero Reyes y AL OESTE: 15.00 Metros con Gustavo Enrique Zurita González.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes siguientes: JOSE ANTONIO PEDRERO REYES, con domicilio ubicado

en la Calle Cuauhtémoc número 312 Centro de esta Ciudad y GUSTAVO ENRIQUE ZURITA, con Domicilio en la Avenida Ruiz Cortines número 923 de la Colonia Centro de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de las Ciudadanas MELBA TORRUCO CORTEZ, ROMANA RODRIGUEZ MORALES E ISABEL MENDEZ MORALES.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.**

No. 16701

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 138/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por la señora LUISA DEL RIO LEON SANCHEZ, a bienes del extinto ATANACIO LEON ARIAS, se dictó el siguiente proveído, que a continuación se transcriben.-----

AUTO DE INICIO

SUCESORIO TESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana LUISA DEL RIO LEON SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los que promueven JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del extinto ATANACIO LEON ARIAS, quien falleció el día cuatro de noviembre del año dos mil uno, en la ciudad de Mérida Yucatán.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 633, 634, 635, 636 y 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Fisco para la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Como se observa de la denuncia y documentos anexos, se estima que no es necesario decretar medidas urgentes para la conservación de los bienes de la sucesión, ni el nombramiento de interventor, ni mucho menos de Tutor, porque no existen herederos menores o incapacitados, según el escrito de denuncia.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al encargado del archivo general de Notarías del Estado, para que informen a este Juzgado si en esas dependencias a sus dignos cargos aparece que el autor de la herencia ATANACIO LEON ARIAS, se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus, posterior al de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, fecha en que fue otorgado el testamento público abierto número 3459, (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), pasada ante la fe del Notario Público número Dos de la ciudad de Tenosique, Tabasco, Licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA:-----

QUINTO.- Advirtiéndose que se demanda la sucesión del señor ATANACIO LEON ARIAS, y éste podría tener algún familiar o persona incierta con derechos a la presente sucesión, y para no vulnerar los derechos de las personas que tuvieran derecho a la presente sucesión, de conformidad con el artículo 641 en relación con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena citar al heredero o herederos que tuvieron derechos a la presente sucesión en el lugar en donde se encuentre por medio de edictos que se publicarán en un diario de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días para que se presenten ante este Juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda de sesenta, esto de conformidad con el artículo 139 del citado cuerpo de leyes, así como también se ordena fijar dicho edicto en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber a los interesados que deberán apersonarse ante este Juzgado a hacer valer sus derechos justificando su parentesco con las respectivas actas de nacimiento para acreditar su filiación con el de cujus, así también deberán señalar domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, quedando a cargo de la promovente el trámite correspondiente de los edictos.----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el bufete jurídico ubicado en la esquina que forman las calles 21 por 26 altos en esta ciudad de Tenosique, Tabasco, y autoriza para recibirlas en su nombre y representación al Licenciado MANUEL ROMERO UCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
Seguidamente se publicó el presente auto en la lista de acuerdos de fecha 04 de marzo del 2002, quedando registrado bajo el número 138/2001 del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.-----Conste.-----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----
CONSTE.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.**

No. 16695

INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE SOC. CONYUGAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **CUADERNILLO CIVIL NUMERO 192/2000**, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, **DERIVADO DEL EXPEDIENTE NUMERO 81/998**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VICTOR ALEJANDRO TEJERO PEREZ, EN CONTRA DE MARIA ESTHER MORA NIEVES, QUE EN FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA- DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A VIENTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- En autos el contenido de la Razón Secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ESTHER MORA NIEVES, con su escrito de cuenta y como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano y construcción ubicado en el Lote 25 Manzana 5 de la Calle 4 de la Colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 263.83 metros cuadrados y con una superficie construida de 61.58 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.13 metros con lote 1 y 2; AL SUROESTE 6.25 METROS CON CALLE 6; AL SURESTE 20.00 metros con lote 24, y al NOROESTE 24.20 metros con calle sin nombre, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el Remate; con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de dicha cantidad es decir \$373,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra la cantidad igual, por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO, de dicha cantidad es decir \$373,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra la cantidad igual, por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO en efectivo de dicho valor, dejando sin efecto legal alguno, en su

perjuicio, la adjudicación del CINCUENTA POR CIENTO del predio antes mencionado que mediante diligencia de remate en Primera Almoneda celebrada el ocho de febrero del presente año, se había fincado a favor de la ejecutante.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, debiéndose adjuntar los avisos correspondientes para comunicar a postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ELSY MADRIGAL ULIN

-2

7/7

No. 16697

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1045/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL Y OTRA, con fechas quince de enero y veinticinco de marzo se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411, y demás relativos del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos Vigentes en el momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: A).- Predio Rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 348.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con NATIVIDAD PEREZ, AL SUR 25.00 metros con camino de acceso, AL ESTE 14.00 metros con camino vecinal y AL OESTE 15.00 metros con RAFAEL HERNÁNDEZ, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 485 del libro general de entradas a folios del 1,274 al 1,276 del libro de duplicados volumen 34, predio número 15,372 a folios 229 del libro mayor volumen 56, a

nombre de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL, al cual le fue fijado un valor comercial actual de \$118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$95,120.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$63,413.33 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate, del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

CUARTO.- Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en CARDENAS, TABASCO con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá

verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto TERCERO que antecede:----

QUINTO.- Por último, téngase al promovente por autorizando ante el Juez exhortante a los licenciados WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, GENARO CHAVEZ VEGA, JAVIER SIBAJA MAGALA Y CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, para recibir notificaciones y toda clase de documentos relativos al exhorto que se envíe para su trámite y diligenciación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el ocurso, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día veintinueve de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha quince de enero del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que a partir del día primero de marzo del año en curso el titular de este juzgado lo es el licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA,....

SEGUNDO.- Por último, se hace de igual forma conocimiento a las partes que el remate en segunda almoneda acordado en el auto de fecha quince de enero del año en curso, se va a celebrar ante este juzgado quinto de lo civil, no ante el juzgado tercero de lo civil como erróneamente se asentó en el citado auto, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, y que deberá insertarse en el edicto correspondiente para que se tenga por válida la convocatoria a postores que tengan interés en la venta judicial.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN A ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16700

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en expediente número **295/998**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Rodolfo López Zavala seguido actualmente por el Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ Endosatario en Procuración del señor Defino Álvaro Calderón Martínez, en contra de CARLOS MARIO ACOPA OROSCO con fecha seis , veintiséis de marzo y dos de Abril del presente año, se dictaron tres autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, con fundamento en los artículos 433, 434, y 436 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble embargado en autos respecto a la parte alicuota que le corresponde al demandado CARLOS MARIO ACOPA OROSCO, mismo que a continuación se describe:--

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Venustiano Carranza número 502, de la Colonia el Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de **94.50** metros dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en **10.50** metros con propiedad de Braulio Becerra, al **SUR** en **10.50** metros con propiedad de Susana López García, al **ESTE** en **9.00** metros con propiedad de Aidé Calcáneo de Torres y al **OESTE** en **9.00** metros con la calle Venustiano Carranza, y al cual se le fijó, un valor comercial de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), sacándose a remate únicamente el 50%

que como parte alicuota le corresponde al citado demandado es decir la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100M.N), salvo error aritmético y es posfura legal la cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la ley procesal de la materia, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete en el Periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO. A VENTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

UNICO: Visto el estado que guardan los presente autos, y toda vez que por un error involuntario de esta Secretaría, se ordeno en el punto tercero del auto de fecha seis de marzo del presente año, anunciar la venta del inmueble, por dos veces de siete en siete en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, siendo lo correcto por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, tal y como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, así como también se señalo erróneamente las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, siendo lo correcto LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, aclaraciones que se hacen para todos los efectos legales a que haya lugar y que deberá insertarse en el edicto correspondiente para que se tenga por válida la convocatoria a postores que tenga interés en la venta judicial.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO: Por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA nueve de MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Segunda Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha seis de marzo y veintiséis de marzo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 16687

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 104/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PETRONILO RODRÍGUEZ ESTEBAN, EN CONTRA DE MARIA MERCEDES VELÁSQUEZ PEREZ, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PETRONILO RODRÍGUEZ ESTEBAN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una copia certificada del acta de matrimonio número 330, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, expedida por el Oficial 04 del Registro Civil del poblado Miguel Hidalgo este Municipio de Cárdenas, Tabasco, celebrada entre el ciudadano PETRONILO RODRÍGUEZ ESTEBAN Y MARIA MERCEDES VELÁSQUEZ PEREZ, tres copias certificadas de las actas de nacimiento s números 1037, 835 y 683, de fechas veintidós de diciembre del 1988, a nombre de MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ expedidas por el Oficial 04 del Registro Civil del poblado Miguel Hidalgo este Municipio de Cárdenas, Tabasco, la segunda de fecha veintiuno de Diciembre del año de 1989 a nombre MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, expedida por el mismo oficial antes citado la tercera a nombre de JESÚS ANATONIO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, de fecha diecisiete de Diciembre del año de 1993, expedida por citado oficial un acta de abandono de hogar, levantada ante el delegado municipal del poblado C-10 de este municipio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad una constancia de domicilio ignorado expedida por el C. SEBASTIÁN TORRES LOPEZ Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad y copias simples que acompañan se le tiene demandado en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana MARIA MERCEDES VELASQUEZ PEREZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibidas en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada MARIA MERCEDES VELÁSQUEZ PEREZ es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la ciada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y

vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público en consecuencia, dese la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juárez número 314 de esta Ciudad, y autorizando para oír las, para revisar el expediente, tomar puntos y recibir toda clase documentos a los licenciados VICENTE OROPEZA OROPEZA, TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN Y/O LUIS F. LANESTOSA MALDONADO y designando como su Abogado Patrono al LICENCIADO TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN quien ejerce con cédula profesional número 3227088, personalidad que se le reconoce por estar registrada su cédula profesional en los libros que para tales efectos se lleva en este juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

CÁRDENAS, TABASCO, A 11 DE MARZO DEL 2002.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 16685

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 156/991**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO Y OTROS. En contra de MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VIUDA DE M Y O TEOFILO MORENO DE LA CRUZ, que con fecha tres de Abril del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: en el cuadernillo formado con motivo de la sección de Ejecución deducido del expediente arriba citado.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que mediante diligencia de fecha dos de abril del presente año, se reservó de proveer, respecto a lo solicitado por el ciudadano JORGE GUZMÁN COLORADO se ordena a la secretaría acordar lo conducente respecto a lo mismo.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el ciudadano JORGE GUZMÁN COLORADO actor en la presente causa, y como lo solicita en el ocurso de conformidad con el numeral 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, asimismo conforme a los numerales 1311 y 1410 del Código de Comercio Reformado, se saca a REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería el Bajío de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 01-83-78 has., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- 257.80 M., con sucesores de SANTIAGO ORTIZ GONZALEZ, AL SUR.- 206.50 con JUANA LOPEZ, AL OESTE 18.00 M. Con FELIPE ORTIZ LOPEZ JERÓNIMO, AL ESTE.- 54.00 M. Con ELADIO ROSIQUE, el cual se encuentra inscrito bajo el número 327 del Libro General de Entradas, a folios 665 al 667 del Libro de Duplicados número 6096 a folio 52 del libro mayor volumen 24 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$330,966.00 (trescientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N) siendo postura legal aquella que cubra las dos tercas partes de dicha cantidad para presentarse en la subasta.-----

TERCERO.- Atentos al punto que antecede anúnciese por tres veces en tres días durante nueve días mediante edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de igual manera fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que se llevará a cabo A LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, la cual se llevará a cabo en el recinto de audiencias de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad de por lo menos diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble anteriormente descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco por y ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO, A 08 DE ABRIL DEL 2002.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.

No. 16680

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

En el expediente número 143/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido por PATRICIA DEL CARMEN ALVARADO AGUILAR, en contra de PERFECTO VEGA SANTANA y el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Teapa, Tabasco, con fecha veinte de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentada a la C. PATRICIA DEL CARMEN ALVARADO AGUILAR, con su escrito de cuenta, desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se les hizo mediante auto de fecha ocho de febrero del presente AÑO, por lo que continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Por presentada a la C. PATRICIA DEL CARMEN ALVARADO AGUILAR, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en la prevención de fecha ocho de febrero del presente, un escrito y una constancia, dando cumplimiento a la prevención, y copias que acompañan, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, en contra de los C. PERFECTO VEGA SANTANA y al Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Teapa, Tabasco, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, el primero de los mencionados por edictos, el segundo de los mencionados en el domicilio ampliamente conocido en el Municipio de Teapa, Tabasco de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 230 fracciones II, III, 160 fracción XIII, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 237, 239, 241, 242, 244, 254 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado el C. PERFECTO VEGA SANTANA, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas. Notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio al Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Teapa, Tabasco, demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora se tendrán como negativa de por admitidos los hechos sobre los que se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestado en sentido negativo de los hechos de la demanda que dejó de contestar y será declarado rebelde. Con fundamento en el Artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicho demandado para que señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígaselo que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del demandado el Oficial 01 del REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE TEAPA, TABASCO, se encuentran fuera de esta Ciudad, en consecuencia y de conformidad con los artículos 143, 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese

atento exhorto al C. Juez Civil competentes del Municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva emplazar al demandado, para que dé contestación a la demanda dentro del término, concédido en el punto quinto, más un día por razón de la distancia.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas del DIF-TABASCO, ubicadas en el interior de los Juzgados Civiles y Familiares de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los C. Licenciados JOSE ANTONIO TRUJILLO TORRES, MARBELLA LOPEZ GONZALEZ.-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa a los once días del mes de marzo del año dos mil dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

No. 16683

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 867/996, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ANGELINO CHABLE PERALTA, GUADALUPE CRUZ JIMÉNEZ NOLBERTO CHABLE PERALTA Y CANDELARIA JIMÉNEZ GARCIA, QUE CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN ACUERDO, QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN.---- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que de la revisión efectuada a los mismos se desprende que los demandados no dieron cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante el proveído de fecha veintiocho de febrero del presente, para que designaran perito valuador, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita el citado ocurante, toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo emitido por el perito de su parte no fue objetado por ninguna de las partes, se declara como único avalúo aprobado, para todos los efectos legales correspondientes; y como lo peticiona el ocurante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, denominado "El penacho", con una superficie de 00-05-00 hectáreas (CERO HECTÁREAS, CINCO AREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.00 metros con ISABEL PEREZ; al Sur: 25.00 metros con calle sin nombre; al Este: 25.00 metros con ISABEL PEREZ; al Oeste: 25.00 metros con carretera Villa Benito Juárez; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 456, afectando el predio número 19,999, a folio 05 del libro mayor volumen ochenta y cuatro, dicho se encuentra a nombre de ANGELINO CHABLE PERALTA Y NOLBERTO CHABLE PERALTA; al cual se le fijó un valor comercial de \$75,800.00 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-**PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la ranchería ejido Benito Juárez del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: dos medidas: 10.00 metros con la carretera de acceso a Benito Juárez, 20.00 metros, formando escuadra con ANGELINO CHABLE PERALTA, al Sur: 300.00 metros con ISABEL PEREZ,

al Este dos medidas: 25.00 metros con ISABEL PEREZ y otra de 25.00 metros con ANGELINO CHABLE PERALTA y al Oeste: 50.00 metros con BIENVENIDO HERNÁNDEZ MARTINEZ e ISABEL PEREZ; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 425, afectando el predio número 20,004 a folio diez, del libro mayor, volumen ochenta y cuatro, dicho predio se encuentra a nombre de ANGELINO CHABLE PERALTA, al cual se le fijó un valor comercial de \$169,500.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta de los bienes inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

QUINTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar, se encuentra ubicada fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los edictos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, tal y como lo dispone el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada LUCRECIA GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 16681

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 028/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE SANTOS MARTINEZ CORDOVA Y ADELA PALOMARES PURATA, CON FECHA ONCDE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO Y DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes dentro del término legal concedido, y en virtud que de los mismos se desprende que existe una diferencia de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N) en consecuencia esta autoridad toma como base el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, siendo este el que más le favorece a la parte demandada.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO MERCADO COMO LOTE NUMERO QUINCE UBICADO EN LA COLONIA SECCION CUARENTA DE LA CALLE FRONTERA DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 603.80 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 24.70 METROS CON LA COLONIA INFONAVIT, AL SUR 9.52 METROS CON LA CALLE FRONTERA, AL ESTE 36.51 METROS CON LOTE NUMERO DIECISÉIS, AL OESTE 50.91 METROS CON LOTE CATORCE, INSCRITO BAJO EL NUMERO 567 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIO DEL 2132 AL 2134 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 37. A NOMBRE DE JOSE SANTOS MARTINEZ CORDOVA, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 21105 FOLIO 105, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 72, al cual le fue fijado un valor comercial de \$583,900 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base y es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de

base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y en Cárdenas, Tabasco; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, y para su publicación en convocatoria de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Advertiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; La cuenta secretarial se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en este juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración la razón que expone, se deja sin efecto la fecha y hora señalada por auto de fecha veintidós de febrero del año actual para la diligencia de remate en Primera Almoneda, señalándose nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de merito, sirviendo como auto de mandamiento el proveído de fecha once de octubre del año dos mil uno, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUIEN CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS**

No. 16682

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 165/2001, relativo al Juicio EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los CC. TRINIDAD RAMÍREZ GUTIERREZ y MARIA ANTONIA JIMÉNEZ SALAZAR DE RAMÍREZ, que con fecha veintiséis de marzo del año que transcurre, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que es mínima la diferencia existente entre los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, y que no fueron objetados por ninguna de las partes, se declaran aprobados los mismos, para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser éste el de mayor valor, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: (casa número 120-B), identificado como lote número 10 (diez) de la manzana número 40 (cuarenta), ubicado en la calle Campo Pichucalco, número del fraccionamiento denominado Residencial Carrizales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NOROESTE EN (10.00 M) diez metros, con calle Campo Pichucalco; al SURESTE, en (10.00 m) diez metros, con lote número 19 (diecinueve) de la manzana número 40 (cuarenta), al NORESTE, en (20.00 m) veinte metros, con lote número 11 (once) de la manzana número 40 (cuarenta), al SUROESTE, en (20.00 m) veinte metros, con lote número 9 (nueve) de la manzana número 40 (cuarenta); superficie construida de 100.44 m2 (cien metros cuadrados y cuatro centímetros cuadrados) en dos niveles distribuida de la manera siguiente: planta baja, estancia, comedor, cocina, patio de servicio y patio descubierta; planta alta; vestíbulo, dos recámaras, un baño y área de escaleras. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 2986 del Libro General de Entradas

a folios 12491 al 12500 del Libro de Duplicados volumen 116 quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 61,790 a folio 140 del Libro Mayor volumen 242 a nombre de TRINIDAD RAMÍREZ GUTIERREZ y MARIA ANTONIA SALAZAR DE RAMÍREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$308.000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS Y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará en el Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

No. 16696

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 79/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANATALIA JIMÉNEZ PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ANATALIA JIMÉNEZ PEREZ, con sus escrito de cuenta y anexos mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido para ello a la vista ordenada en el proveído de fecha Veinte de Febrero del año dos mil dos, y tomando en cuenta que ha quedado subsanada la irregularidad motivo de la prevención, se ordena dar trámite a la demanda propuesta, quedando de la siguiente manera: Se tiene por presentada a la Ciudadana ANATALIA JIMÉNEZ PÉREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua "Hoy" Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie 186.45 metros cuadrados, y una superficie construida de 60.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.50 metros con propiedad de LAUREANO GALLEGOS RODAS; AL SUR: en 11.50 metros, con propiedad de LAUREANO GALLEGOS RODAS, al ESTE: en 16.90 metros, con callejón sin nombre y AL OESTE: en 17.00 metros con Callejón sin nombre. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 fracción I, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 875, 877, 879, 889, 890, 901, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y al colindante señalado en líneas anteriores; y gírese atento oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad, para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación, asimismo, solicítese informes al Presidente Municipal del Centro, para

que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad municipal, y para ello, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos; los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

TERCERO.- Asimismo, se tiene a la solicitante por señalando como domicilio del colindante LAUREANO GALLEGOS RODAS, el ampliamente conocido en la Ranchería Medellín y Pigua, Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número 208 Altos (Segundo Nivel) Despacho 2, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, indistintamente, a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, a quienes también designa como su Abogado Patrono, misma designación que se les tiene por hechas, toda vez que se encuentran debidamente inscritas sus Cédulas Profesionales en el Libro de Registros que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS, DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16717	DECRETO 069.- SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO LA CREACION COMO PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CARLOS ENRIQUE ABREU GARCIA", UNA SUPERFICIE DE 7-44-98.9 HAS.....	1
No.- 16718	DECRETO 070.- SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y CON LA INTERVENCION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, ENAJENE A FAVOR DE TERCEROS UN TOTAL DE 95 BIENES MUEBLES ENTRE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE SU PROPIEDAD.....	5
No.- 16716	CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 56058-002-002-02 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SRIA. DE SALUD.....	16
No.- 16707	DENUNCIA DE TERRENO C. NOLBERTHA EHUAN GONZALEZ.....	17
No.- 16715	AVISO NOTARIAL C. CIRA ZURITA AGUIRRE VDA. DE DE LA TORRE.....	18
No.- 16714	AVISO NOTARIAL J. JESUS GOMEZ BARRAGAN.....	19
No.- 16706	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 52/2002.....	20
No.- 16708	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 54/2000.....	22
No.- 16709	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 14/999.....	24
No.- 16710	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 265/2000.....	25
No.- 16711	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 201/2000.....	26
No.- 16704	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 377/992.....	27
No.- 16712	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 120/2001.....	29
No. 16705	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 279/999.....	31
No.- 16699	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 121/2002.....	32
No.- 16701	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 138/2002...	33
No.- 16695	INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL.....	34
No.- 16697	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1045/995.....	35
No.- 16700	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 295/998.....	37
No.- 16687	DIVORCIO NECESARIO EXP. 104/2002.....	39
No.- 16685	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/991.....	40
No.- 16680	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP. 143/2002..	41
No.- 16683	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 867/996.....	43
No.- 16681	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 028/2000.....	44
No.- 16682	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA EXP. 165/2001	46
No.- 16696	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 79/2002.....	47
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.